

FM/1690

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

PREMIOS
VILLA DE MADRID 1976



MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES
—
1976

FM/

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

PREMIOS
VILLA DE MADRID 1976



MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES
—
1976

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

PREMIO
VILLA DE MADRID 1976



MADRID
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Depósito legal: M. 30.977 - 1976

Ayuntamiento de Madrid

INDICE

Págs.

Premios *Villa de Madrid*:

1. "Lope de Vega": Teatro	7
2. "Ortega y Gasset": Ensayo	11
3. "Francisco de Quevedo": Poesía	13
4. "Antonio Maura": Investigación	15
5. "Maestro Villa": Música	17
6. "Mesonero Romanos": Periodismo	21
7. "Kaulak": Fotografía	23
8. "San José de Calasanz": Investigación pedagógica ...	25
9. "Jacinto Alcántara": Bellas Artes	27
10. "Círculo de la Unión Mercantil e Industrial": Historia de Madrid	29

INDICE

Prentos Villa de Madrid

1	"Pope de Vega", Teatro	7
2	"Onega y Gasset", Pasajes	11
3	"Francisco de Quevedo", Poemas	13
4	"Antonio Maura", Investigaciones	15
5	"Mariano Villán", Música	17
6	"Mariano Benítez", Fotogramas	21
7	"Mariano", Fotografías	23
8	"Don José de Calvez", Investigaciones pedagógicas	25
9	"Joaquín Alcántara", Bellas Artes	27
10	"Círculo de la Unión Mercantil e Industrial", Historia de Madrid	29

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Madrid prosigue su labor cultural referente a la convocatoria de los premios denominados "Villa de Madrid". En ellos se recogen diversas actividades referentes a teatro, ensayo, poesía, investigación administrativa, música, periodismo, fotografía, investigación pedagógica, bellas artes e Historia de Madrid.

Se reproducen en las distintas convocatorias las bases publicadas en anteriores concursos con algunas variantes, entre las cuales destacamos las siguientes: aumento de la consignación del Premio "Lope de Vega" y del accésit concedido a la obra clasificada en segundo lugar, cuyas dotaciones pasan de 200.000 a 300.000 y de 50.000 a 75.000 pesetas, respectivamente; se admite la posibilidad de editar la obra premiada en el "Ortega y Gasset", se incrementa igualmente la dotación del "Francisco de Quevedo", que pasa de 100.000 a 150.000 pesetas; se concreta la convocatoria de los premios de fotografía al denominado "Kaulak", que aumenta de 75.000 a 100.000 pesetas, incrementándose también los accésits, cuya dotación pasa de 25.000 a 40.000 pesetas. La modificación más importante se opera en el Premio "Antonio Maura", de investigación administrativa. También aquí la experiencia ha demostrado que la presentación del esquema que da lugar a la percepción de una parte del premio no obtiene el resultado apetecido relativo a la total realización de la obra, hasta el extremo de que existen casos en anteriores convocatorias en los que únicamente se presentó el esquema. Por eso optamos por convocar el "Antonio

Maura" siguiendo el sistema empleado para los restantes premios, esto es, obligándose el concursante a presentar la obra completa.

La cuantía de los mencionados premios asciende a un total de 1.695.000 pesetas. Como el nuevo Premio "Historia de Madrid" corre a cargo del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, no se incluye su dotación a efectos presupuestarios. Debe resaltarse la estimable colaboración de esta Entidad por su iniciativa de dotar un premio sobre tema histórico tan importante como el de los antiguos gremios mercantiles.

Madrid, septiembre de 1976.

PREMIOS "VILLA DE MADRID"

1. PREMIO "LOPE DE VEGA".—Teatro

B A S E S

Primera. A este concurso podrán presentarse los escritores españoles o hispanoamericanos, noveles o no, siempre que las obras que opten al premio estén escritas en lengua castellana.

Quedan excluidos aquellos que hubieran obtenido anteriormente el Premio "Lope de Vega", cualquiera que fuese su cuantía. La exclusión no alcanza al accésit.

Segunda. Las obras serán inéditas, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso y no estrenadas en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo o comercial; originales, no admitiéndose, consiguientemente, ningún género de traducciones, adaptaciones o refundiciones, ya sean de novela, cinematógrafo, televisión, radio e incluso del propio teatro.

Tercera. Las obras estarán mecanografiadas por una sola cara, a dos espacios y en cuartilla holandesa o en folio, con una extensión sujeta a los límites de duración de los espectáculos en España, conforme al criterio que, al respecto, defina el propio Jurado.

Cuarta. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, por ejemplar triplicado, dentro de un plazo que comenzará a partir de la publicación de las presentes

bases, cerrándose el día 15 de diciembre de 1976, a la una de la tarde. La presentación se hará en sobre cerrado, en cuya parte superior figurará la indicación "Para el Concurso de Obras Teatrales Lope de Vega, 1976", así como el lema utilizado por el autor, clara y visiblemente escrito. En sobre aparte, debidamente cerrado, irá el mismo lema, y en su interior constarán el nombre, apellidos, domicilio y, a ser posible, el teléfono del autor.

Quinta. Las obras podrán ser presentadas, bien directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o bien remitidas por correo, sirviendo entonces de justificante el recibo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados, los cuales no podrán ser utilizados por los autores antes del cierre del concurso y fallo del Jurado

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales; un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; el Director general de Teatro y Espectáculos, o persona en quien delegue; un autor teatral, designado por el Presidente de la Asociación General de Autores de España; un crítico teatral, nombrado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid; un miembro del Sindicato Provincial del Espectáculo, designado por el Presidente del mismo; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento; el Director artístico del Teatro Español o, caso de no funcionar éste, un director o autor nombrado por la Alcaldía Presidencia. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Cuando alguna de las entidades que han de estar representadas en el Jurado no hiciera uso de su facultad de designar representante, la Alcaldía Presidencia nombrará la persona que considere adecuada, dentro de las diversas especialidades.

Séptima. Si el gran número de obras presentadas hiciera necesario realizar una selección previa de las mismas, podrá funcionar para llevar a cabo dicho cometido una Comisión de lectura, designada por la Alcaldía. En tal caso, un representante de

esta Comisión se incorporará a las deliberaciones del Jurado, como miembro del mismo.

Octava. El premio "Lope de Vega" consistirá en la entrega de 300.000 pesetas y la representación de la obra premiada en el Teatro Español, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, o en cualquiera de los Teatros Nacionales de la capital, dentro de la temporada siguiente.

Asimismo se establece un accésit, que consistirá en la entrega de 75.000 pesetas al autor de la obra que quede en segundo lugar.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los dos premios aludidos, cuya dotación es indivisible, no pudiendo ser fraccionada.

Novena. El Jurado elegirá entre las obras presentadas —que reúnan las condiciones de calidad suficiente y posibilidad de representación— las dos que, a su juicio, merezcan el premio y el accésit, haciéndolo constar en acta.

Décima. El presente concurso será fallado la víspera del día de San Isidro —14 de mayo de 1977—, coincidiendo así con las fiestas en honor del Patrono de la capital.

Undécima. Los ejemplares correspondientes a las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Duodécima. El simple hecho de presentar obras a este curso supone la aceptación plena, por parte de sus autores, de las presentes bases.

2. PREMIO "ORTEGA Y GASSET".—Ensayo

B A S E S

Primera. El objeto de este concurso es premiar al autor del libro inédito o editado durante el año 1976, que, dentro del género "ensayo", desarrolle un tema libremente elegido, referido a la realidad española, si bien, en igualdad de méritos, se considerarán preferentes aquellas obras que desde un punto de vista sociológico, económico, cultural o artístico hagan referencia a Madrid.

Segunda. El Jurado valorará tanto la importancia de los aspectos objeto de ensayo a que hace referencia la base anterior como la mayor dignidad literaria y aquellas otras cualidades que a su juicio sean merecedoras de la distinción establecida.

Tercera. Los libros, inéditos o publicados, que se presenten a este concurso serán remitidos, por ejemplar duplicado, a la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976, acompañados de una solicitud, en la que se indique claramente el nombre, apellidos y domicilio de cada participante.

Cuarta. La presentación podrá hacerse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o por correo, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Quinta. El premio "Ortega y Gasset" está dotado con la cantidad de 200.000 pesetas, dotación que se considera indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada.

Sexta. Juzgará el presente concurso un Jurado presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del que formarán parte en concepto de Vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; el Director del Instituto Nacional del Libro, o persona en quien delegue; un escritor especializado en el género de ensayo, libremente designado por la Alcaldía Presidencia; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas; un crítico literario designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid; el Director del Aula Municipal de Cultura, y actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El Jurado elegirá entre las obras presentadas aquella que considere merecedora del premio "Ortega y Gasset", sin perjuicio de su facultad de declarar desierto éste cuando ninguno de los trabajos presentados alcance la calidad exigible.

Octava. En el caso de premiarse una obra inédita, si el Ayuntamiento decidiera publicarla, el autor recibirá un número de ejemplares equivalente al tanto por ciento que se fije en el contrato de edición.

Novena. Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del fallo. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Décima. La presentación de obras a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

3. PREMIO "FRANCISCO DE QUEVEDO".—Poesía

B A S E S

Primera. Podrán presentarse a este concurso poetas españoles o hispanoamericanos, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en castellano.

Segunda. Los trabajos serán originales e inéditos en libro, no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema será libre, pero en igualdad de méritos se estimarán preferentemente las obras que, en parte o totalmente, hagan referencia a Madrid.

Tercera. La extensión de los trabajos que concursen al premio "Francisco de Quevedo" no será menor de seiscientos versos ni excederá de mil.

Cuarta. Los trabajos se presentarán mecanografiados, a dos espacios y por una sola cara, en cuartilla holandesa o en folio, acompañados de nota escrita en la que se indique el nombre, apellidos y dirección del concursante. Caso de usar seudónimo, estos datos se aportarán bajo sobre debidamente cerrado. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, por ejemplar duplicado, dentro de un plazo que comenzará a partir de la publicación de las presentes bases, cerrándose el 15 de diciembre de 1976, a la una de la tarde.

Quinta. Podrán presentarse los trabajos directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o por correo, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente: el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; un crítico literario nombrado por el Presidente de la Asociación de la Prensa, un escritor especializado en el género poético, libremente designado por la Alcaldía Presidencia; el Director del Instituto Nacional del Libro, o persona en quien delegue; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid; el Director del Aula Municipal de Cultura, y actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El premio "Francisco de Quevedo" está dotado con 150.000 pesetas. Esta cantidad es indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada. El Jurado podrá declarar desierto el indicado premio, cuando las obras presentadas no alcancen la calidad exigible.

Octava. Si el Ayuntamiento decidiera publicar la obra premiada, el autor recibirá un número de ejemplares equivalente al tanto por ciento que se fije en el contrato de edición.

Novena. Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar éstos, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Décima. La presentación de obras a este concurso supone por parte de sus autores la aceptación de las presentes bases.

4. PREMIO "ANTONIO MAURA".—Investigación

B A S E S

Primera. Podrán concursar al premio "Antonio Maura" los autores de estudios con fundamento científico, orientados al planteamiento y soluciones prácticas de problemas relacionados con la vida de Madrid, en lo que se refiere a actuación urbanística, hacienda, saneamiento, ordenación y régimen de los servicios de transporte, circulación, enseñanza, cultura, viviendas o cualquier otro tema que afecte a problemas de la competencia municipal.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en la Sección de Cultura del Ayuntamiento antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976.

Tercera. Los solicitantes, que deberán poseer un título académico de enseñanza superior o pertenecer a un Centro de investigación, acompañarán a sus instancias *curriculum vitae*, en el que, aparte de otros aspectos, señalarán especialmente los trabajos de igual o análoga naturaleza que hubieran realizado anteriormente. Con la solicitud se presentará el trabajo que aspire al premio, ajustado en su temática a lo dispuesto en la base primera y totalmente terminado.

Cuarta. El premio "Antonio Maura" está dotado con 200.000 pesetas. Esta cantidad es indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada. El Jurado podrá declarar desierto el indicado premio cuando los trabajos presentados no alcancen la calidad exigible.

Quinta. El premio será adjudicado por un Jurado, presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrado por los siguientes Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un miembro del Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, un representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación, y el Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Jurado.

Si por la índole de los trabajos presentados fuera necesario un dictamen técnico en cualquiera de los temas objeto del concurso, podrá la Alcaldía Presidencia incorporar al Jurado, en concepto de Vocal del mismo, al Delegado o Delegados de los Servicios relacionados con el tema.

Sexta. El trabajo premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento. Si dicho trabajo comprendiera proyectos detallados que en su día fueran realizados, el autor podrá percibir los emolumentos que oficialmente le correspondan en concepto de honorarios de proyecto.

Séptima. Si el Ayuntamiento decidiera publicar el trabajo premiado, el autor recibirá un número de ejemplares equivalente al tanto por ciento que se fije en el contrato de edición.

Octava. Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar éstos, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados.

Novena. La presentación de solicitudes a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

5. PREMIO "MAESTRO VILLA".—Música

B A S E S

Primera. El objeto de este concurso, además de enaltecer la figura del Director fundador de la Banda Municipal de Madrid, Maestro Ricardo Villa, es premiar la mejor partitura originariamente escrita para banda.

Segunda. Toda obra presentada al concurso habrá de pertenecer al género sinfónico, y puede adoptar una cualquiera de las formas siguientes: Sinfonía, Suite, Poema Sinfónico, incluso de las formas compositivas actuales. Quedan excluidas aquellas en las que intervengan voces, bien a coro o solistas. No se establece limitación ni preferencia alguna respecto a las distintas escuelas de composición musical que puedan ser empleadas por el concursante. La manifestación artística es personal y libre.

Tercera. La duración de la composición se enmarcará en un mínimo de quince minutos y un máximo de veinticinco.

Cuarta. El Jurado, a la hora de estimar los méritos que concurren en las obras presentadas, tales como contenido expresivo, corrección técnica, estética empleada, tendencias de escuelas, etc., tendrá muy en cuenta la característica de la banda, así como la instrumentación adecuada a la misma.

Quinta. Las composiciones deberán ser originales e inéditas. Si alguna de las obras hubiera sido ejecutada en público, sería rechazada. Lo mismo ocurrirá a toda obra que haya sido confiada para su estreno a una Orquesta Sinfónica o a Banda de Música.

Resuelto el concurso, si se comprobase alguno de los casos citados en el párrafo anterior, se anularía la adjudicación del premio, quedando el Jurado autorizado para concederlo a la obra designada en segundo lugar.

No serán admitidas al concurso las obras que utilicen temas empleados en otras composiciones del autor, ni el empleo directo de cantos populares, si bien se permite el uso en cuanto a contenido modal, armónico y cadencial característicos de los mismos.

Sexta. El premio está dotado con 200.000 pesetas. El Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las obras presentadas es merecedora del premio o no se ajusta a las bases.

Séptima. Las obras deberán estar instrumentadas para la plantilla de la Banda Municipal de Madrid, que es la siguiente:

1. Flautín y Flauta 3.^ª
2. Flautas 1.^ª y 2.^ª
3. Oboes 1.^º y 2.^º
4. Corno Inglés (Fa b).
5. Sax: Sopranos (Si b) 1.^º y 2.^º
6. Fliscornito (Mi b).
7. Fliscornos (Si b) 1.^º y 2.^º
8. Onóvenes (Mi b), dos.
9. Barítonos (Si b), dos.
10. Bombardinos (Si b o Do) 1.^º y 2.^º
11. Fagotes, dos.
12. Contrafagot.
13. Trompas (Fa) 1.^ª, 2.^ª, 3.^ª y 4.^ª
14. Trompetas (Do) 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª, seis.
15. Trombones (Do) 1.^º, 2.^º y 3.^º, seis.
16. Tuba (Mi b).
17. Timbales Cromáticos, cuatro.
18. Requintos (Mi b) 1.^º, 2.^º y 3.^º
19. Clarinetes Prales (Si b), cuatrc.

20. Clarinetes 1.º (Si b), cuatro.
21. Clarinetes 2.º (Si b), cuatro.
22. Clarinetes 3.º (Si b), cuatro.
23. Clarinetes Altos (Mi b), dos.
24. Sax Altos (Mi b) 1.º y 2.º
25. Sax Tenores (Si b) 1.º y 2.º
26. Sax Barítonos (Mi b), dos.
27. Arpas 1.ª y 2.ª
28. Clarinetes Bajos (Si b), dos.
29. Violoncellos, cuatro.
30. Sax Bajo (Si b).
31. Tubas (Si b o Do), cuatro.
32. Contrabajos de Cuerda, cuatro.
33. Percusión. (Cajas, dos; Platos, dos; Bombo, Celesta, Tam-Tam, Campanólogo, Triángulo, Xilofón, etc.) Quedan excluidos los instrumentos eléctricos y las cintas magnetofónicas.

Octava. Es obligatorio la presentación de las composiciones totalmente instrumentadas según la plantilla anteriormente reseñada. Asimismo, el autor está obligado a presentar un guión íntegro de la obra, anotado en tres, cuatro o cinco pautas.

Novena. Las partituras —como los guiones— no deben ser firmadas ni presentar signo alguno que pudiera sugerir la personalidad del autor. Llevarán en la cubierta el título y un lema. Este se reproducirá en una plica, que debe presentarse juntamente con la obra, conteniendo el nombre y dirección del autor.

Décima. Las composiciones deben presentarse en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976. También pueden ser remitidas por correo certificado; en este caso habrán de ser depositadas en la oficina de origen antes de la hora y día ya citados. La Sección de Cultura expedirá recibo justificativo de recepción de las obras, que será exigido para retirar los originales no premiados. En las obras remitidas por correo servirá de justificante el resguardo del certificado.

Decimoprimera. El Jurado estará presidido por el excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de él formarán parte un Académico de la Real Academia de Bellas Artes (compositor), el Catedrático de Composición del Real Conservatorio de Música de Madrid; un representante de la Comisaría Nacional de Música, designado por el Comisario; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación, un Crítico musical, designado por la Asociación de la Prensa de Madrid, y el Director de la Banda Municipal de Madrid. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Decimosegunda. El concursante premiado conservará los derechos de autor que le correspondan por la obra premiada, pero es obligatorio mencionar en los programas de los conciertos en que esas obras figuren, como en las ediciones impresas, en las discográficas, emisiones radiofónicas y televisivas, la siguiente leyenda: "Premio de Música Maestro Villa, instituido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, año ..."

Decimotercera. El autor de la obra premiada dispondrá de cuarenta días a partir de aquel en que se le comunique el fallo, a fin de tener preparados los materiales para los ensayos, perfectamente revisados y corregidos.

Decimocuarta. La primera audición de la obra premiada se efectuará en Madrid, en concierto público extraordinario a cargo de la Banda Municipal. La obra premiada no podrá ser ejecutada ni en España ni en el extranjero antes de su estreno en Madrid por la Banda Municipal; y

Decimoquinta. Se entiende que los compositores, por el solo hecho de optar a este concurso, aceptan las bases en él establecidas.

6. PREMIO "MESONERO ROMANOS".—Periodismo

B A S E S

Primera. El objeto de este concurso es premiar la mejor colección de crónicas, artículos o reportajes sobre Madrid publicados, radiados o televisados durante el año 1976.

Segunda. El tema de dichas crónicas, artículos o reportajes, no se limita a un aspecto concreto, sino que se deja en libertad al autor para referirse a aquellos problemas o acontecimientos que mayor interés susciten en la vida madrileña.

Tercera. Quedan excluidos de este premio los trabajos que reflejen información municipal en las publicaciones periódicas o emisiones de radio y televisión, así como los que en su totalidad o en parte hayan sido objeto de premio.

Cuarta. Juzgará el presente concurso un Jurado, presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue. De este Jurado formarán parte en concepto de Vocales: un representante de la Dirección General de Coordinación Informativa, designado por dicho Organismo directivo; el Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, o periodista en quien delegue; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas; el Delegado de los Servicios de Educación, un Cronista de Villa, designado por la Alcaldía Presidencia; el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Madrid y el Director del Aula Municipal de Cultura. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Quinta. Las colecciones de trabajos para este premio se presentarán, por duplicado, en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976, acompañadas de una solicitud en la que se indique claramente el nombre, apellidos y dirección de cada participante.

Sexta. El premio "Mesonero Romanos" está dotado con pesetas 100.000. Esta cantidad es indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada. El Jurado podrá declarar desierto el concurso si las obras presentadas no alcanzaran, a su juicio, la calidad exigible.

Séptima. Los trabajos premiados podrán ser utilizados, en su totalidad, o en parte, en publicaciones municipales.

Octava. Los trabajos que no obtengan premio deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los trabajos presentados; y

Novena. La presentación de las crónicas, artículos o reportajes a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

7. PREMIO "KAULAK".—Fotografía

B A S E S

Primera. El objeto del presente concurso es premiar el conjunto de tres fotografías que resalten mejor el aspecto monumental y estético de Madrid, en el tema "Fuentes, Puertas y Arcos monumentales".

Segunda. Podrán participar en el concurso cuantas personas naturales o jurídicas, profesionales o aficionadas a la fotografía lo deseen. Cada concursante deberá presentar un mínimo de tres fotografías.

Tercera. Se utilizará el procedimiento de fotografía en color, y el tamaño aproximado en que debe ser presentada dicha fotografía será, en centímetros, de 24 por 36; deberá venir pegada en cartón rígido de tamaño DIN A-2 (42 por 59,4). No se admitirán composiciones fotográficas.

Cuarta. Los trabajos que opten a este premio se presentarán en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976. En todo caso dichos trabajos irán acompañados de una solicitud en la que se indique claramente el nombre, apellidos y dirección de cada participante.

Quinta. El Tribunal calificador estará presidido por el Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y formarán parte del mismo los siguientes Vocales: un representante de

la Dirección General de Promoción del Turismo, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación, el Arquitecto Director de Parques, Jardines y Estética Urbana, el Arquitecto Jefe del Patrimonio Histórico-Artístico, el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Madrid, el Director de la Revista *Villa de Madrid* y un representante de la Asociación de la Prensa, a ser posible reportero gráfico. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sexta. El premio "Kaulak" está dotado con 100.000 pesetas. El Jurado podrá conceder dos accésit de 40.000 pesetas a cada uno de los conjuntos de tres fotografías que se califiquen en segundo y tercer lugar. Si las fotografías presentadas no alcanzasen la debida calidad, el concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente.

Séptima. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a las fotografías presentadas.

Octava. Los trabajos distinguidos con el premio y los accésit quedarán de propiedad del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser utilizados para cualquier publicación municipal, debiendo los concursantes premiados entregar los negativos, sin cuyo requisito no podrán percibirse los premios; y

Novena. La mera presentación a este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

8. PREMIO "SAN JOSE DE CALASANZ".

Investigación pedagógica

B A S E S

Primera. Tiene como finalidad premiar el estudio que, con directa aplicación a la vida escolar de Madrid, resuelva mejor problemas de índole pedagógica en su temática varia, tanto en la esfera de la Educación General Básica como en las modalidades de la educación especial.

Segunda. Podrán concursar educadores que tengan el título de Maestro o Licenciado en Pedagogía y que ejerzan su cargo en algún Centro educacional perteneciente al término municipal de Madrid.

Tercera. El premio está dotado con 40.000 pesetas, cantidad que se considera indivisible y no podrá ser fraccionada. El premio se entregará en el acto académico que se celebre el día 27 de noviembre próximo, "Día del Maestro".

Cuarta. Los trabajos se presentarán acompañados de una instancia en la que se expresará el nombre, apellidos y domicilio de los concursantes. Se adjuntará *curriculum vitae* referente a sus títulos, actuación y experiencia.

Quinta. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, antes de la una de la tarde del día 15 de octubre del corriente año.

Sexta. El premio será adjudicado por un Jurado, presidido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrado por el Inspector jefe de la Inspección Técnica de E. G. B. de Madrid, o Inspector en quien delegue; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, un Concejal libremente designado por la Alcaldía entre los miembros de la Comisión Informativa citada, el Delegado de los Servicios de Educación, el Jefe del Departamento de Educación del Ayuntamiento y el Jefe Provincial del S. E. M. Actuará como Secretario el de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Séptima. El Jurado, que pronunciará su fallo antes del 11 de noviembre del corriente año, elegirá, entre los trabajos presentados, aquel que considere merecedor del premio, sin perjuicio de su facultad de declararlo desierto si estimase que dichos trabajos no son adecuados al fin que se pretende en la convocatoria.

Octava. Todos los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los mismos; y

Novena. La presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

9. PREMIO "JACINTO ALCANTARA".

Bellas Artes

Este premio tiene el carácter de pensión para realizar o perfeccionar estudios de pintura en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, con la duración de un año, prorrogable por otro si queda demostrado el aprovechamiento y buena conducta del pensionado. La convocatoria se llevará a cabo a través de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, organismo a quien corresponde determinar las bases del concurso y el momento en que el pensionado comience sus estudios.

La dotación del premio y, consiguientemente, la pensión será de 250.000 pesetas anuales.

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado conceder el premio de 20000 pesetas anuales a la persona que presente el estudio de un plan de saneamiento de aguas para el distrito de San Martín de las Vertices.

PREMIO ALCAZAR

Este premio tiene el carácter de premio para fomentar el estudio de planes de saneamiento de aguas para el distrito de San Martín de las Vertices. El premio se otorga a la persona que presente el estudio de un plan de saneamiento de aguas para el distrito de San Martín de las Vertices. El premio se otorga a la persona que presente el estudio de un plan de saneamiento de aguas para el distrito de San Martín de las Vertices.

10. PREMIO "HISTORIA DE MADRID"

(Dotado por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial)

El Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid, continuando su trayectoria de apoyo a todo lo que suponga estímulo para un mayor fomento de las actividades culturales y artísticas en nuestro país, promueve un concurso literario, en colaboración con el Ayuntamiento de la capital, que se integrará en los premios "Villa de Madrid" y se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria premiar la mejor monografía que se presente sobre el tema "Los gremios, arígenes, organización, funcionamiento y desenvolvimiento posterior", todo ello referido a la existencia de estas instituciones en la capital de España.

Seguda. Sin perjuicio del aspecto literario que en todo caso debe tener la obra, el Jurado calificador valorará especialmente las fuentes manejas, la exactitud de los datos aportados y la profundidad en la investigación histórica.

Tercera. El premio "Historia de Madrid" está dotado con la cantidad de 300.000 pesetas, que a este efecto aporta el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial.

Cuarta. Las obras que opten al premio "Historia de Madrid" se presentarán en ejemplar duplicado en la Sección de Cultura

del Ayuntamiento, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1976, acompañadas de una solicitud en la que se indique claramente el nombre, apellidos y domicilio de cada participante y, a ser posible, su teléfono.

Quinta. La presentación podrá hacerse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o por correo, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. El justificante citado se utilizará para retirar los originales no premiados.

Sexta. Juzgará el presente concurso un Jurado presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente Alcalde en quien delegue, y del que formarán parte en concepto de Vocales el Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, un académico de la Real Academia de la Historia, designado por su Presidente; un catedrático de la especialidad de Estudios Históricos, designado por el Rector de la Universidad Complutense; el Director del Instituto Nacional del Libro, o persona en quien delegue; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas del Ayuntamiento, el Delegado de Educación de la Corporación municipal, el Delegado de Cultura del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, el Director del Aula de Cultura municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Madrid, quien podrá delegar en un funcionario, que actuará como Secretario del Jurado.

Séptima. Por el Jurado se determinará el plan de trabajo, a fin de realizar una selección previa de los originales presentados.

Octava. Entre las obras seleccionadas previamente, el Jurado elegirá la que, a su juicio, por reunir las condiciones de calidad suficiente, merezca el premio, haciéndolo constar en acta.

En todo caso, el Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio si, según su criterio, ninguna de las obras presentadas alcanzase el nivel mínimo necesario.

Novena. En el caso de que el Ayuntamiento y el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial decidieran publicar la obra pre-

miada, la Entidad patrocinadora costearía una primera edición de la misma, con arreglo a la legislación vigente en la materia, sin que esta edición reste cantidad alguna al autor galardonado por lo que al premio se refiere.

Décima. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Undécima. El simple hecho de presentar obras a este concurso supone la aceptación plena, por parte de sus autores, de las presentes bases.

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

